



Ministerio de la Mujer
y Poblaciones Vulnerables
Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

Nº 000005

Resolución de la Sub Unidad de Potencial Humano

12 ENE 2018

Lima

VISTO

El Expediente Nº 2018-032-E000656 de fecha 05 de enero de 2018, sobre licencia por fallecimiento presentado por el trabajador CAP **Sr. ENRIQUE HONORATO TORRES AGREDA**.

CONSIDERANDO:

Que, con el Acta de Defunción expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, cuya copia certificada obra en el documento del visto, el trabajador **Sr. ENRIQUE HONORATO TORRES AGREDA** está demostrando el fallecimiento de su señora madre don **MARÍA ZOILA MELECIA AGREDA TURRIATE DE TORRES**, ocurrido el 31 de diciembre de 2017 en el Hospital San José de la localidad del Callao, con el cual acredita el derecho para concederle la licencia respectiva, los días 31 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018;

Estando a lo dispuesto en los artículos 48º, 49º inc. a) y 52º del Reglamento Interno de Trabajo del INABIF aprobado con Resolución Presidencial Nº 351 de fecha 29 de Octubre del 2001; concordante con el inciso k) del artículo 12º del Decreto Supremo Nº 003-97-TR, Texto Único Ordenado del D. Leg. Nº 728, Ley de Productividad y Competitividad Laboral, es procedente otorgar dicha licencia;

En uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 038-2017-MIMP;

SE RESUELVE:

ARTICULO 1º.- OTORGAR, cinco (05) días de licencia por fallecimiento al trabajador **Sr. ENRIQUE HONORATO TORRES AGREDA**, Especialista Social III, del CAR Cieneguilla de la Unidad de Servicios de Protección de Personas Adultas Mayores, por el periodo del 31 de diciembre de 2017 al 04 de enero de 2018, por el deceso de su madre.

ARTICULO 2º.- Remitir copia de la presente Resolución al interesado, a su legajo personal y demás órganos competentes.

Regístrese y Comuníquese,

Programa Integral Nacional para el Bienestar Familiar

ABOG. GILBERTO E. ROMERO CARCELEN
Coordinador de la Sub Unidad de Potencial Humano